Autos y vuestro auxilios y diligencias Con
sienta lo favorable y delo adverso y qualquier agravios
apele y suplique y los siga donde y con derecho pueda
y deva gane Reales Provisiones Cedulas mandam.os
Cartas Generales de Censuras y otros Despachos Re
quiera Comodo â quien sea dirigido y Combenga. Recuse
Jueces, letrados ess.nos notarios y otras Personas, lo Sure
y seaparte delo quesea Conduzente y haga las demas
Diligencias Judiziales y extrajudiziales Conve
nientes hasta que Conpleto aya Conseguido Sentencias
favorable, que para todo lo uso dho y lo anexo y depen
diente le confieren dhos ess.es tan bastante y ampliado po
der como de derecho se requiere sin limitazion con
sus yncidencias y Dependencias anexidades y con
exidades franca libre y General âdministrazion y con
faultad de Jurar yn litiziar y lo poder Subrrogar
en una y mas Personas y los Revocar con causa ô sin
ella y nombrar ôtros de nuebo y con la obligazion
y Relebazion en derecho nezesaria; y asi lo otorgaron
Con otra Ciudad ante uno delos ess.nos de dho Ayunta
miento en ella â diez y seis Dias delmes de Marzo
de mil setez.tos Quarenta y Dos años siendo testigos Juan
Maiz Parqua Maiz y Pedro Maiz Parero desta ves
zinos dha Ciudad Primo la Justizia y dos Caus.os Rexido
res Comoes Costumbre a todos los quales Doy ess.no
Conozco =

Dn Joseph de Castro
Salazar

Josephe de Quebara

Juan Exposito
Benavente

Ante mi
Joseph Agt.o Moreno
Benavente